REVISTA OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

NUESTRA APUESTA

MANTENGAMOS LA CALMA Y SIGAMOS ADELANTE

FEDERACIÓN NACIONAL DE PUNTOS DE VENTA MIXTOS DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO

Virgen de la Fuensanta, 4, Bajo B
41011 SEVILLA
Telf.: 954 99 05 54
Fax: 954 99 05 82
secretaria@fenamix.org
administracion@fenamix.org

COMISIÓN EJECUTIVA

Presidente
Juan A. Castellano

1º Vicepresidente
José Mª. Herrador

2º Vicepresidenta
Mª Consolación Millán

Secretario
Jorge C. Sanz

Tesorero
Josep A. Vallori

Nuestra Apuesta respeta las opiniones de sus colaboradores, pero no se identifica necesariamente con ellas

FENAMIX

INDICE

3 Editorial

4 Modificación de la Lotería Primitiva y el Joker

6 Ley de protección de datos

8 Historia de la Lotería Primitiva

10 LoteríasPRO - App

12 Entrevista

15 Información Fiscal

18 Entrevista en Sector del Juego

21 El Socio pregunta

Editorial

Pensamientos Escritos

«Keep Calm and Carry On» («Mantén la calma y sigue adelante») fue un póster que el gobierno del Reino Unido creo en 1939, al inicio de la Segunda Guerra Mundial, para subir la moral de una población que se encontraba bajo amenaza de una invasión inminente por parte de la Alemania Nazi.
Fue poco conocido y nunca se uso.
A principios del nuevo siglo fue recuperado por empresas publicitarias y se convirtió en viral...

Y casi 80 años después la frase vuelve a tener mucho sentido para nuestro colectivo... ¿qué camino tomamos, hacemos caso, nos calmamos y seguimos como si nada pasase?

Se hace duro, muy duro. Después de tenerlo ahí, de casi poder tocarlo, como al niño que se queda con la cara pegada al cristal del escaparate de la pastelería, una hostia de realidad, en forma de cambio de gobierno, nos dice que todo continua igual, que después de catorce años el aumento de comisiones continúa congelado... Bueno, no, realmente no sabemos cómo continua, eso aún está por ver.

A pesar de todo, desde Fenamix vamos a seguir luchando sin, desfallecer, para conseguir los objetivos y reivindicaciones que llevamos solicitando estos últimos años.

Vamos a seguir pidiendo un aumento de comisiones dignas, sobre todo, basandonos en nuestro informe presentado a SELAE.

Seguiremos solicitando el importe total de las comisiones que se generan en la web de loteriasyapuestas.es, la eliminación o rebaja del 20%, la implantación en breve espacio de tiempo de la Lotería Instantánea y de un numero fijo abonado, para la fidelización de nuestros clientes.

"Nunca se rindan, nunca cedan, nunca, nunca, nunca, en nada grande o pequeño, nunca cedan salvo por las convicciones del honor y el buen sentido. Nunca cedan a la fuerza; nunca cedan al aparentemente abrumador poderío del enemigo"

-W. Churchill-

Modificaciones en LA PRIMITIVA y JOKER

Una de las propuestas de Fenamix, era la posibilidad de que el cliente pudiera elegir el número de Reintegro en el sorteo de La Primitiva, siguiendo en la labor de esta Federación para hacer llegar a Selae, las ideas, inquietudes y propuestas recabadas en las distintas Asambleas provinciales que se van convocando y realizando.

A partir del mes de Octubre, se hará realidad la elección del número de reintegro por parte del cliente/apostante. La elección del número de reintegro es voluntaria. Si el apostante, no lo elige, lo elegirá el terminal de forma aleatoria, como hasta ahora.

No cabe duda que la elección del número de reintegro podrá cambiar el concepto y favorecer la creación de Peñas para el Juego de La Primitiva ya que para todo el desarrollo de los boletos se podrá elegir el mismo número de reintegro.

Se renovará la imagen del boleto, ofreciendo una imagen más innovadora y adecuada a la situación actual, haciéndolo por tanto más atractivo para los jugadores y ofreciendo a opción de elegir el número de reintegro. Para su validación serán válidos los dos modelos de boletos, el existente y el nuevo.

Se puede apreciar el sustancial cambio que sufrirá el boleto de La Primitiva, y aunque esta imagen es un boceto que puede estar sujeto a cambios, no parece que el definitivo pueda variar mucho de este. Asimismo también puede apreciarse el cambio en el logotipo de el JOKER, con una imagen más nítida y más atractiva.

LA PRIMITIVA

JOKER

Fenamix también demandaba cambios en el JOKER, el juego asociado a La Primitiva y sufrirá cambios a partir del día 15 de octubre.

En el Joker se incrementan sustancialmente los premios, si antes se repartía 1 premio de cada 100, a partir del 15 de octubre, será de 1 premio de cada 5. El primer premio sigue como hasta ahora, es decir 1.000.000 € acertando los 7 números, y se amplían las posibilidades de premio, (premios de izquierda a derecha y de derecha a izquierda). El segundo premio será acertando los 6 últimos y los 6 primeros números, el tercer premio, acertando los 5 últimos y los 5 primeros números, el cuarto premio, acertando los 4 últimos y los 4 primeros números, el quinto premio acertando los 3 últimos y los 3 primeros números, el sexto premio, acertando los 2 últimos y los 2 primeros números y el séptimo premio, acertando el primer y último número. Se puede apreciar la modificación en la tabla adjunta.

Aparte de la anterior tabla de premios también obtendrán premio los aciertos acumulados según la siguiente tabla de premios. Seguro que estas modificaciones redundarán en aumento de ventas del JOKER y por supuesto más premios para nuestros clientes.

CATEGORÍA	ACIERTOS EN ORDEN PRIMERAS CIFRAS-ÚLTIMAS CIFRAS	IMPORTE EUROS
1ª 7 ACIERTOS	7	1.000.000
2ª 6 ACIERTOS	6-0 0-6	10.000 10.000
3ª 5 ACIERTOS	5-1 1-5 5-0 0-5	1.001 1.001 1.000 1.000
4ª 4 ACIERTOS	4-2 2-4 4-1 1-4 4-0 0-4	305 305 301 301 300 300
5ª 3 ACIERTOS	3-3 3-2 2-3 3-1 1-3 3-0 0-3	100 55 55 51 51 50 50
6ª 2 ACIERTOS	2-1 1-2 2-0 0-2	6 6 5 5
7ª 1 ACIERTO	1-0 0-1	1 1

Categoría	Premio (€)	Aciertos
1ª	1.000.000	NNNNNNN
2ª	10.000	xNNNNNN
	10.000	NNNNNNx
3ª	1.000	xxNNNNN
	1.000	NNNNNxx
4ª	300	xxxNNNN
	300	NNNNxxx
5ª	50	xxxxNNN
	50	NNNxxxx
6ª	5	xxxxxNN
	5	NNxxxxx
7ª	1	xxxxxN
	1	Nxxxxxx

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE NUESTROS TRABAJADORES

A finales del mes de Mayo entró en vigor el nuevo Reglamento (UE 2016/679) General de Protección de Datos (RGPD). Este reglamento europeo, directamente aplicable en España, viene a regular, de manera más rigurosa que la normativa estatal (LOPD), el tratamiento de datos personales, incluidos de trabajadores, estableciendo unas obligaciones de tratamiento y nuevos derechos de los interesados.

Una responsabilidad proactiva
Ahora, con la nueva regulación, se establece el principio de responsabilidad proactiva para los responsables del tratamiento, teniendo éstos que aplicar determinadas políticas de protección de datos para cumplir y ser capaz de demostrar el cumplimiento.

Cualquier empresario que trate datos de carácter personal de sus trabajadores, tendrá que aplicar unas políticas que incluyan medidas técnicas y organizativas capaces de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos de aquéllos.

El responsable del tratamiento deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos en el RGPD y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales de sus trabajadores, y tendrá que hacerlo de manera proactiva.

La legitimación como base para el tratamiento
Como en el resto de casos de tratamiento de datos personales, la empresa ha de estar legitimada para el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores. Por tanto, la legitimación es la premisa de todo tratamiento de datos de carácter personal.

Un responsable puede estar legitimado para el tratamiento de los datos en algunos de los siguientes casos: “la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales” (art. 6.1.b RGPD); “el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento” (art. 6.1.c RGPD), o el interés legítimo del responsable del tratamiento (art. 6.1.f RGPD), debiendo, en este último supuesto, ponderar dicho interés con el derecho fundamental a la protección de datos.

Si el consentimiento del trabajador es la base de la legitimación para el tratamiento, resulta preciso que dicho consentimiento haya sido manifestado de forma voluntaria y libre. Para ello, según el RGPD, resulta necesario que el consentimiento no se haya emitido en un caso en el que exista un manifiesto desequilibrio entre el interesado y el responsable del tratamiento.

Obligaciones del responsable
El empresario, en el tratamiento de los datos personales de sus trabajadores, deberá considerar el riesgo que implica dicho tratamiento para los derechos y libertades de aquéllos, así como el ámbito y los fines del tratamiento. El responsable garantizará, mediante la adopción de las medidas oportunas, el cumplimiento de los principios marcados por el reglamento europeo desde que se recaban los datos personales hasta que se suprimen.

Las empresas con más de 250 trabajadores, o aquellas que, independientemente del número de empleados que tengan, traten datos de una especial categoría (relativos a la salud, etc.), deberán tener un registro de actividades del tratamiento.

Para los casos de violación o quiebra de la seguridad del tratamiento, los empresarios tendrán que notificar dicha violación a la autoridad de protección de datos (Agencia Estatal de Protección de Datos) y, en el caso de que supongan un riesgo para los derechos de las personas físicas, comunicarla a los interesados –titulares de los datos cuya protección de ha visto quebrantada-.
La nueva normativa prevé, para determinados casos, la figura del delegado de protección de datos, cuyas funciones serán, entre otras, la supervisión del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos, informar a los responsables de tratamiento de los datos, y ser un punto de contacto de la Agencia Estatal de Protección de Datos. Esta figura gozará de plena independencia para el ejercicio de sus funciones.

En último lugar, y no menos importante, es menester recalcar la obligación de las empresas de adoptar un determinado protocolo de actuación que permita y facilite el ejercicio de los derechos de los interesados de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

HISTORIA DE LA LOTERÍA PRIMITIVA

Esta lotería fue propuesta por Don Leopoldo de Gregorio, Ministro de Hacienda, más conocido como Marqués de Esquilache y creada durante el gobierno de Carlos III. Su objetivo era conseguir más dinero para las arcas del Estado sin aumentar ni crear un nuevo impuesto. El primer sorteo de la lotería primitiva, muy similar a los actuales, tuvo lugar el diez de diciembre de 1763. En este primer sorteo la recaudación fue de 187.500 reales (75% destinado a premios y 25% para el Estado.) En aquella época, esta lotería era conocida como "lotería por números".

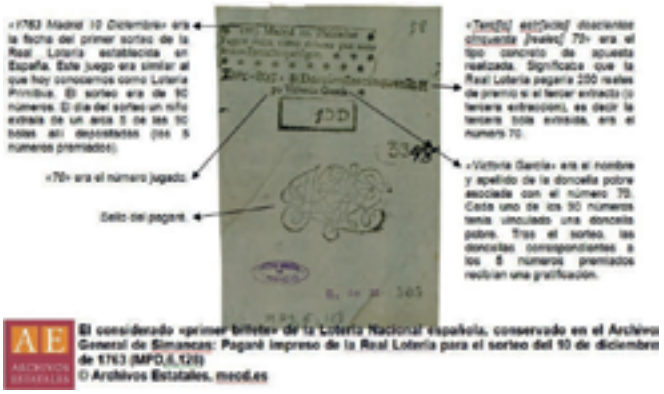

El considerado «primer billete» de la Lotería Nacional española, conservado en el Archivo General de Simancas: Pagaré impreso de la Real Lotería para el sorteo del 10 de diciembre de 1763 (MPD,8,128)
© Archivos Estatales. mcd.es

Pasados unos 50 años (año 1812) nació un nuevo tipo de lotería cuya novedad era que los boletos ya tenían impreso un número, esta nueva lotería seria llamada “Lotería Moderna”, la cual dio origen a la actual lotería nacional. Al mismo tiempo la “Lotería por Números” cambio de nombre y pasó a ser denominada como se conoce hoy en día “Lotería Primitiva”, la cual continuó jugándose hasta que el Gobierno la suprimió en el año 1862.

Más de un siglo después (año 1985) la Lotería Primitiva volvió a celebrarse por orden ministerial según Real Decreto 1360/1985 de 1 de Agosto, publicado en el BOE del 7 de agosto de 1985. El primer sorteo se realizó el 17 de octubre de 1985 con una excelente recaudación donde las ventas fueron de 473.213.425 pesetas. Desde ese momento, la Primitiva se llevo a cabo los jueves de cada semana. Al principio, cada boleto tenia un coste de 25 pesetas.

Sube el precio por apuesta - 09 Nov 1986

Tras el gran éxito de la reaparición de La Primitiva, en 1986 sube el precio a 50 pesetas por apuesta. El incremento de nada menos que el doble por apuesta, trajo como resultado un aumento considerable de los premios.

Ahora también los sábados - Año 1990

En 1990, La Primitiva añade el sorteo del sábado y por consiguiente nace el boleto marrón. En un principio el sorteo se celebraba solamente los jueves, pero en los noventa se añadió el sorteo del sábado. Desde entonces, los sorteos de La Primitiva se celebran cada jueves y sábado.

Recupera tu inversión - Año 1991

En 1991, a principios de los noventa, se incorporó nuestro querido Reintegro al juego de La Primitiva. Se ofrece la oportunidad de recuperar lo jugado. La Primitiva es una de las pocas loterías que ofrece la posibilidad de recuperar la inversión. Muchas loterías de otros países no tienen Reintegro.

Premio fijo para la quinta categoría de La Primitiva. Año 1988

En 1998, después de doce años sin sufrir apenas modificación alguna, el popular juego de La Primitiva incrementa el coste del boleto a 100 pesetas por apuesta. También se establece un premio fijo de 900 pesetas para la quinta categoría.

Aumenta de nuevo el precio por apuesta - Año 2000

En el año 2000 aumenta el precio del boleto a 150 pesetas y el importe fijo para la quinta categoría pasa a ser de 1.200 pesetas.

El Euro - Año 2002

En el año 2002, con la entrada del euro pasa a costar 0,90 € por apuesta y el premio de la quinta categoría queda establecido en 7,20€.

Una de las más económicas - Año 2002

Finalmente, en septiembre de 2002, el precio por apuesta queda establecido en 1 € hasta la actualidad. Asimismo, se produce un cambio en la estructuración de premios. El premio de la quinta categoría pasa de 7,20 € a un premio fijo de 8 €. A pesar de los reiterados incrementos del precio por apuesta, La Primitiva sigue siendo uno de los juegos de azar más económicos del mercado.

¡Felicidades! - Año 2005

En 2005 La Primitiva cumple 20 años. Para conmemorar su aniversario, se celebró un sorteo especial, presentado por Jorge Fernández y Concha Velasco.

La Primitiva - ¡Cada vez botes más grandes! - Año 2010

En 2010 el bote se va acumulando. En caso de que no haya acertantes de máxima categoría, el fondo de primera categoría pasa a acumularse al sorteo del día siguiente. El bote de La Primitiva ya no tiene límites.

Nueva categoría, nuevo juego - Año 2012

En 2012 se añade la Categoría Especial (6+R) y el JOKER. Esto implica una nueva reestructuración de las categorías de La Primitiva y la posibilidad de jugar al JOKER, un sorteo asociado al juego de La Primitiva.

"LoteríasPRO"

Apuesta por la innovación: lanzamiento de la app LoteríasPRO

Ya está disponible la aplicación 'LoteríasPRO', mediante la que se produce la evolución natural que supone pasar de la forma tradicional en la que en Loterías se relaciona con sus clientes presenciales al proporcionarles herramientas digitales a través del móvil y permitirles que interactúen con el punto de venta de Loterías, tal y como ya hacen en muchos ámbitos de su vida diaria.
Es una aplicación 100% presencial que potencia la atención ofrecida por los puntos de venta, ya que se trata de una herramienta que está pensada para prestarles un servicio a los puntos de venta y a los clientes de los mismos.

Inicialmente este app proporcionará los boletos digitales de todo el portfolio de juegos de Loterías, permitiendo realizar los pronósticos en el móvil y realizar las apuestas en los puntos de venta.
Dicha app sustituirá progresivamente al boleto físico, con lo que se reducirá considerablemente el consumo de papel (una muestra más del compromiso de Loterías con el medio ambiente) y agilizará la validación de apuestas, que seguirá realizándose a través de los puntos de venta de la red comercial de Loterías. Adicionalmente, la aplicación irá evolucionando según las demandas de clientes y puntos venta.

El estreno de dicha aplicación se enmarca dentro de la estrategia de innovación y desarrollo tecnológico impulsada por la compañía en los últimos años. En este tiempo se han introducido novedades en sus juegos, equipos o productos.
Buena prueba de ello es el Sistema AGIL, estrenado en 2014, que gestiona todo el ciclo de vida de los juegos (sorteos, escrutinios, pago de premios, resultados…) y que es 100% desarrollo propio. Más recientemente, siguiendo esa línea de desarrollo tecnológico, la compañía ha introducido en la primavera de este año los códigos QR en los resguardos de apuestas, que agiliza el proceso de validación y ofrece un mejor servicio tanto a clientes como a puntos de venta.

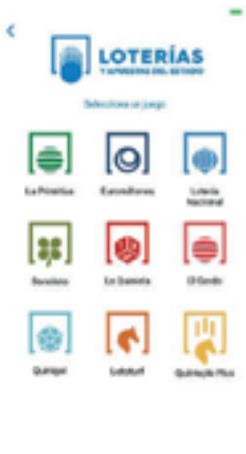

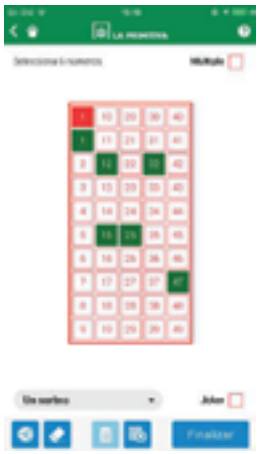

AXA
En AXA estamos a tu lado para ayudarte a cuidar de tu hogar, con un seguro que puedes crear eligiendo las coberturas que necesitas.
Porque cuando estás protegido puedes con todo.
AXA HOGAR.
No estás solo
Ahórrate hasta un 30%*
Entra en axa.es o en nuestras oficinas
*Según estudio realizado por la consultora Cronos en Febrero 2018 en hogar básico
ADOP
Patrocinador del Equipo Paralímpico Español

ENTREVISTA

MAURO GERMINARIO

Presidente
Asociación de TENERIFE

Hoy nos trasladamos a Santa Cruz de Tenerife, una Asociación muy dinámica presidida por nuestro compañero y miembro de la Junta Directiva de Fenamix.

¿Mauro muchos años en el tema asociativo?
-Si, muchos desde los comienzos de recogidas de firmas, cuando si nos invitaban a tomar un café ya era un triunfo, esto ha cambiado hasta el punto de que se ha llegado a crear un grupo de trabajo para poder presentar propuestas, muchas de ellas tenidas muy en cuenta.

¿Qué recuerdos tienes de tus años al frente de tu negocio?
-Las grandes peñas de quinielas de fútbol, porque se rellenaban a mano y luego iban en una caja de cartón al notario, eso es una parte bonita de la historia del juego de las quinielas. Premio mayor en 900.000 €

¿Te motiva abrir la persiana cada día, con la idea de hacer feliz a mucha gente repartiendo premios?
-Siempre ilusiona ver la carita de un cliente cuando le dices que tiene premio, aunque no sea grande.

¿La Asociación de Tenerife es muy dinámica, ¿qué trabajos y convenios tenéis en la Isla?
-Muchos y variados. Hoy en día dar servicios es muy importante, convenios de cobros de recibos de agua, envió de dinero o divisas, recarga de móviles etc. envió y recogida de paquetería, Venta de entradas del Club Deportivo Tenerife, Baloncesto femenino, entradas a conciertos, recarga y venta tarjetas transportes. Y algunos proyectos mas en cartera.

¿Como está funcionando el nuevo reguardo de Lotería Nacional?
Ha sido un logro mas de los tantos a lo largo de estos años hechos realidad, por nuestra Asociación (Fenamix) aumento significativo de las ventas

¿Qué piensas del número abonado fijo?
Creo que sería un logro y un comienzo importante para dar un paso más hacia el futuro de la venta de Lotería Nacional por terminal.

¿Nos penaliza mucho el gravamen del 20%?
Al apostante en general y me incluyo, nos hace pensar siempre que cuando obtenemos un premio y hablo de premios pequeños, nos influye mucho pensar que no nos llevamos el premio completo, y eso no anima mucho a jugar. Por lo mismo no es bueno para nuestras ventas

¿La Lotería instantánea sería una tabla de salvación?
Creo que sería algo nuevo y diferente en nuestros puntos de ventas. Seguramente revolucionaria al apostante ya que es premio directo.

¿Mauro que cambiarias en los juegos?
Ya se han hecho algunos cambios en Primitiva. Podríamos seguir con los demás con los mismos cambios.
La Quiniela no funciona, como se espera, el quince a goles, se podría agregar 16 partidos, por ejemplo.
El Euromillón poder cobrar, los premios al día siguiente, sorteo de la Lotería Nacional de los sábados, el sorteo por la tarde, nunca partidos de la Quiniela antes de las tres de la tarde y alguna cosita más, pero me conforme con estas.

Compras y contenidos digitales

Google Play

iTunes

Spotify

amazon

Los mejores juegos

Fútbol y todo el deporte que imagines

beIN SPORTS ESPAÑA

Medios de pago

SPARK Prepago MasterCard

paysafecard

MoneyToPay

epay

¡Aumenta tu rentabilidad con los nuevos productos y las nuevas condiciones de Fenamix!

Llámanos..... 954 99 05 54

secretaria@fenamix.org

Mas tus recargas de siempre...

movistar

vodafone

orange

yoigo

MÁSMÓVIL

ding

Lycamobile

Lebara

JAZZTEL

REPÚBLICA MÓVIL

Lotería Nacional por Terminal

Si aún no comercializas la Lotería Nacional con el boleto azul no lo dudes y ÚNETE a los más de 3.000 compañeros mixtos que ya lo hacen y que han visto incrementadas sus ventas de este producto en un 300%

Súmate a este último gran logro de nuestro colectivo y ofrece a tus clientes el nuevo el nuevo resguardo azul de la Lotería Nacional.

LLAMA A LA SECRETARÍA DE FENAMIX AL TELÉFONO 954 99 05 54 e INFORMATE. También puedes entrar a www.fenamix.org y realizar tu pedido.

la suerte
tambien está en el
resguardo Azul

ITIBEATEM QUI NESTQUATATQUUNT DUCILLI ASITATE NDS

Nis alit, quaest quias eture pa ape nam qui tem faccate nihictotati ipis doluptati odit, sunt.

Aped ulliquas pa incia quosant, sinum accatamus doluptate vit, optatur min consed estis dolupis-quiae remodit quibustrum adita sintius sa dolut harchic iiscim ut repelloribus et venis et, volore-ritis eate parchil id moluptas et, conseque enihil in reiumquod moleseque etur, idemporem volor ratur? Quis il in explat optur simporem ium faccus excernatquam hiciaep eratur arci o翻 cie nduei musam ne nat.

Ecti beaquam, quosapidist quas cullabo rporum atinte pellorumque nobis est ipit, con restiae. Ut lit, odicia expersped utem rem aut etur aturisi mincto

REPERCUSIÓN FISCAL DE LA TRANSMISIÓN DEL PUNTO DE VENTA MIXTO

Es cuestión habitual en la Asesoría Jurídica de FENAMIX las transmisiones y cambios de titularidad de los puntos de venta de la Red Complementaria de SELAE: ¿el traspaso del negocio está sujeto a IVA? ¿cómo tributa el traspaso del negocio en la renta del cedente?

En el presente artículo pretendemos dar a conocer las principales implicaciones Es cuestión habitual en la Asesoría Jurídica de FENAMIX las transmisiones y cambios de titularidad de los puntos de venta de la Red Complementaria de SELAE: ¿el traspaso del negocio está sujeto a IVA? ¿cómo tributa el traspaso del negocio en la renta del cedente?

En el presente artículo pretendemos dar a conocer las principales implicaciones fiscales de las operaciones de traspaso de negocio, con especial referencia a la figura del transmitente.

FISCALIDAD EN EL IVA

Respecto al IVA, debemos saber que la venta del punto de venta no está sujeta a este impuesto, según lo establecido en el art. 7.1 de la Ley del IVA (37/1992, de 28 de diciembre), siempre y cuando se transfiera el negocio en su totalidad.

En el referido precepto, se establece que no quedará sujeta al IVA "la transmisión de un conjunto de elementos corporales y, en su caso, incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma para el transmitente capaz de desarrollar una actividad económica por sus propios medios".

Para el beneficio de la sujeción no resulta necesario que el adquirente continúe con la misma actividad del cedente o transmitente. No obstante, el adquirente deberá acreditar la intención de mantener los activos adquiridos (mobiliario, etc.) afectos al desarrollo de una actividad.

Con todo, el cedente del punto de venta tendrá la obligación de elaborar una factura por el importe del traspaso sin repercutir IVA alguno, haciendo constar en dicha factura que la operación no está sujeta a IVA ex. art. 7.1 de la Ley reguladora del impuesto.

FISCALIDAD EN LA RENTA DEL TRANSMITENTE (IRPF)

Respecto al precio recibido por el transmitente (persona física) en concepto de transmisión y venta del negocio, su tributación en el IRPF no será como rendimiento de actividades económicas, sino como ganancia patrimonial. El transmitente/cedente ve incrementado su patrimonio con la venta del despacho Mixto, y la ganancia patrimonial (que se genera en el ejercicio objeto del traspaso) ha de calcularse, grosso modo, restando del valor de transmisión (importe recibido por la venta) el valor de adquisición (que será cero

cuando el negocio hubiese entrado en el patrimonio del transmitente vía concesión administrativa del Estado). La ganancia patrimonial tributa en la Escala del Ahorro del IRPF del contribuyente (transmitente), con unos tipos de gravámenes más bajos que los de la Escala General. El tipo medio aplicable es de, aproximadamente, un 22%.

Por otro lado, si el cedente de la titularidad del negocio es Persona Jurídica (sociedad limitada), la ganancia generada tributará en el impuesto sobre Sociedades (IS).

Supuestos especiales que pueden darse:

· Negocios que pasan de Persona Física (autónomo) a Persona Jurídica como Sociedad Limitada Unipersonal (aquellas sociedades que están participadas al 100% por una sola persona)

En estos casos, y según la Dirección General de Tributos, la ganancia patrimonial generada por la transmisión tendría carácter de diferido, de manera que no se tributaría en el momento de la transmisión a la SLU, sino para cuando ésta transmita –en un futuro- a un tercero parte –o todas- de sus participaciones sociales.

·Exención para los casos de transmisiones "inter vivos" a favor del cónyuge o descendientes (hijos) o adoptados (art. 33 LIRPF)

Se aplica a donaciones de empresas o participaciones en empresas a favor del cónyuge, descendientes (hijos, nietos…) o adoptados. En estos casos, ha de cumplirse una serie de requisitos (art. 20.6 Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y estar entre las empresas previstas en el art. 4 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio.

Los requisitos que han de reunir las transmisiones de empresas a familiares para que queden exentas de tributación en la IRPF del transmitente son:

a) Que el donante sea mayor de 65 años, o se encontrase en situación de incapacidad permanente en grado de absoluta o gran invalidez.

b) Que el donante no ejerza funciones de dirección sobre la empresa, ni recibir remuneración por ello.

c) Que el donatario (adquirente) mantenga el negocio recibido durante, al menos, 10 años, salvo que falleciera dentro del referido plazo.

A la vista de las repercusiones fiscales inherentes a los traspasos y cesiones de nuestros puntos de venta, resulta necesario y conveniente asesorarse adecuadamente para no incurrir en ninguna infracción de las normas tributarias, evitado que la Agencia Tributaria pueda sancionar por ello.

NOS VAMOS de VACACIONES

CERRADO
del 1 al 27
de AGOSTO

TONI CASTELLANO

Presidente de FENAMIX

Toni Castellano lleva dos mandatos al frente de la Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX) que agrupa a 39 asociaciones provinciales. Durante una prolongada conversación abordamos los problemas que afectan a la Federación y sus reivindicaciones pendientes.

El gravamen especial del 20% sobre los premios de loterías ha hecho mucho daño a los puntos de venta mixtos. Así lo confirma Toni Castellano, presidente de FENAMIX, quien recientemente se reunió con Alberto García Varela, director general de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública. *"Pedimos la supresión del gravamen del 20% y en el caso de no conseguir su eliminación, una bajada por tramos. Que el primer premio de loterías pague el 20% y a partir de ahí ir bajando. Quien más cobre más pague".*

LOTERÍA INSTANTÁNEA

FENAMIX considera vital incorporar nuevos productos como la Lotería Instantánea, siguiendo el formato portugués. Un producto que en ningún momento pretenden introducir en hostelería ni tampoco ha sido trasladada esta intención por parte de SELAE. *"Que estén tranquilos los bares pues la idea no es abrir indiscriminadamente ni poner terminales en cualquier sitio"*, señala Castellano. El presidente de FENAMIX reclama un espacio comercial "ordenado", abriendo puntos de venta mixtos "dónde sea necesario". Actualmente hay 6.700 puntos de venta mixtos y otros 4.500 de loterías.

COMISIONES

Por lo que sí están luchando encarecidamente es por una subida de las comisiones por parte de SELAE, *"pues llevamos 14 años con las mismas"*. Hoy en día la media está establecida en un 5,58% entre todos los juegos, una cuantía inviable si tenemos en cuenta *"la subida de la cuota de autónomos, la luz, el agua, ..."*.

APUESTA COTIZADA

Respecto a la apuesta cotizada, un producto que SELAE estudiaba incorporar en su catálogo de juegos, Castellano es rotundo. *"No podemos competir con las casas online ni con las presenciales. Con el margen que nos quedaría es imposible costear una red de ventas. Por tanto está descartada. Eso sí, la apuesta ha hecho daño a la Quiniela. Ahora estamos en torno a los 225 millones de euros en ventas mientras que hace 10 años eran de 500 millones".*

INSPECCIONES

Preguntado por si los puntos de venta mixtos están sometidos a inspecciones policiales para controlar a los menores de edad o cualquier irregularidad – como está ocurriendo de forma *"excesiva"* con algunos salones de juego, Castellano responde que no. *"Todo lo que sea inspección y control no me parece mal. Todo el mundo debe tener su espacio. En una sociedad plural hay que tener su espacio"*. Los puntos de venta mixtos no están obligados a solicitar el DNI al cliente ni tampoco tienen control de admisión ni listado de prohibidos. Castellano considera que algunas de sus apuestas, de un importe mínimo, no requieren estas medidas por tratarse de cantidades ridículas. *"Solo harían que perjudicar al jugador o al juego"*. Eso sí, cree que debería existir más control en las terminales de apuestas en los bares. *"Yo lo veo cuando voy por las inmediaciones de Mestalla o el Ciutat de València. Cualquier menor puede apostar".*

"LA LOTERÍA INSTANTÁNEA ES UN PRODUCTO VITAL PARA NOSOTROS Y PEDIMOS LA SUPRESIÓN DEL GRAVAMEN DEL 20%"

MEDIOS DE PAGO

El pago electrónico representa uno de los mayores avances en la industria del entretenimiento. Pero no para los puntos de venta mixtos. *"No es una demanda del sector. Sí que sería interesante que a partir de 500 euros de premios pudiéramos teclear la cuenta del cliente y transferir el premio a su banco. Acabaríamos con el blanqueo de capitales".*

PROPUESTA DE ANAPAL

A raíz de la presentación del proyecto de Presupuestos del Estado para 2018 ANAPAL (Agrupación Nacional de Asociaciones Provinciales de Administradores de Lotería) propuso destinar los beneficios de SELAE a la hucha de las pensiones. *"El tema de las pensiones lo soluciona el partido político que esté en el Gobierno y no hay que hacer injerencias. Lo que hay que hacer es preocuparse por conseguir una subida de las comisiones y por los compañeros. Hay muchos que lo están pasando muy mal. Sin duda es una declaración "populista".*■

Es momento de no arriesgar

Fenamix y Quirónprevención han firmado un acuerdo para que puedas beneficiarte de la mejor prevención de riesgos laborales al mejor precio. Contrata tu prevención desde

225€.

Si estás interesado o quieres más información, llama a nuestra Secretaría al Tlf. 954 99 05 54 o escríbenos a secretaria@fenamix.org

www.quironprevencion.com

Fenamix | quirónprevención

Nueva normativa sobre el consumo de las bolsas de plástico

A partir del 1 de julio de 2018, está prohibida la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico en los puntos de venta de bienes o productos, por lo que los comerciantes deben cobrar un precio por cada bolsa de plástico que entreguen

El Real Decreto 293/2018, sobre reducción del consumo de las bolsas de plásctcos, establece las siguientes medidas para reducir el consumo de bolsas de plástico:

A partir del 1 de julio de 2018:

a) Se prohíbe la entrega gratuita a los consumidores de bolsas de plástico en los puntos de venta de bienes o productos, a excepción de las bolsas de plástico muy ligeras y de las bolsas de plástico con espesor igual o superior a 50 micras con un porcentaje igual o mayor al 70% de plástico reciclado.

b) Para las bolsas de plástico con espesor igual o superior a 50, los comerciantes deberán disponer de documentación proporcionada por el fabricante de la bolsa que acredite dicho porcentaje.

c) Los comerciantes cobrarán una cantidad por cada bolsa de plástico que proporcionen al consumidor. Para determinar el precio de las bolsas de plástico, los comerciantes podrán tomar como referencia los precios orientativos establecidos en el anexo I.

d) Asimismo, los comerciantes informarán a los consumidores de los precios establecidos, exponiéndolos al público en un lugar visible e incluyendo una referencia al cumplimiento de las obligaciones contenida en los apartados anteriores.

A partir del 1 de enero de 2020:

a) Se prohíbe la entrega a los consumidores, en los puntos de venta de bienes o productos de bolsas de plástico fragmentables.

b) Las bolsas de plástico de espesor igual o superior a 50 micras contendrán un porcentaje mínimo del 50% de plástico reciclado.

A partir del 1 de enero de 2021:

Se prohíbe la entrega de bolsas de plástico ligeras y muy ligeras al consumidor en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son de plástico compostable. Los comerciantes podrán también optar por otros formatos de envase para substituir a las bolsas de plástico.

Todas estas medidas afectarán tanto a las bolsas de plástico que se entreguen en los puntos de venta de bienes o productos, como a las que puedan suministrarse en la venta online, así como también a las entregadas a domicilio. Se excluyen los sobres de plástico empleados para las ventas a distancia, si bien éstos deberán ser considerados envases si cumplen con la definición de envase y sus ejemplos establecida en la Ley 11/1997, de 24 de abril.

Asimismo, el Anexo I al que se hace referencia en la normativa comentada, establece el siguiente listado de Precios orientativos de las bolsas de plástico en función de su espesor:

- Bolsas muy ligeras (de espesor inferior a 15 micras) destinadas a usos diferentes a aquellos que son necesarios por razones de higiene, o cuando se suministran como envase primario para alimentos a granel, como fruta, legumbre, carne, pescado, entre otros, cuando su uso contribuye a prevenir el desperdicio de estos alimentos: 5 céntimos de euro/bolsa.
- Bolsas de espesor comprendido entre las 15 y las 49 micras: 15 céntimos de euro/bolsa.
- Bolsas de espesor igual o superior a las 50 micras: 15 céntimos de euro/bolsa.
- Bolsas de espesor igual o superior a 50 micras, con contenido igual o superior a 50% de plástico reciclado pero inferior al 70%: 10 céntimos de euros/ bolsa.

En resumen, a partir del próximo día 1 de julio de 2018 será obligatorio cobrar a los clientes por cada bolsa de plástico que se entregue, y se deberá informar a los consumidores de los precios establecidos, exponiéndolos al público en un lugar visible del negocio (incluyendo una referencia al cumplimiento de las obligaciones contenida en la citada normativa).

Asesoría Jurídica de FENAMIX

EL SOCIO PREGUNTA

En esta edición de N. APUESTA estrenamos una nueva sección que denominamos “Los socios preguntan…”, donde ponemos de manifiesto algunas de las consultas –de índole jurídica e institucional- que trasladan nuestros socios a la Asesoría Jurídica de FENAMIX, así como las respuestas a dichas consultas y cuestiones debidamente fundamentadas.

1

¿Tengo que adecuar mi horario de atención al público del punto de venta Mixto con el horario comercial de mi actividad principal?

Sí. El horario de atención al público del punto de venta Mixto deberá ser el autorizado por SELAE y ha de adecuarse, en todo caso, al horario comercial de la actividad principal del establecimiento.

El contrato mercantil que los puntos de venta tienen concertados con la Sociedad Estatal, en su cláusula 3.2.2. b), establece que “el punto de venta estará plenamente operativo durante el mismo tiempo que se desarrolle la Actividad Principal”.

Ante un posible incumplimiento del horario estipulado, y su falta de adecuación al horario de la actividad principal, el gestor infractor podrá ser apercibido por el departamento de Inspección de SELAE para que proceda inmediatamente al cumplimiento de lo estipulado contractualmente en relación al horario comercial y, en su caso, sancionado.

2

En el caso de un traslado a otro local de negocio, ¿hay alguna distancia mínima entre puntos de venta de la red SELAE?

La Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, en la finalidad de una adecuada organización y distribución racional y equitativa de su Red Comercial, y en aras a evitar su sobredimensionamiento, establece una distancia mínima entre sus puntos de venta –integrales y mixtos- de 100 metros, excepto en aquellas de zonas que, a criterio de la Sociedad Estatal, tengan un alto interés turístico y comercial, cuya distancia mínima se fijaría en 30 metros (cláusula 5.6 del contrato mercantil).

No obstante lo anterior, no es menos cierto que, en la práctica habitual de estos procedimientos de traslados, según la experiencia de nuestra Asesoría Jurídica, SELAE, a la hora de autorizar los nuevos emplazamientos, determina una distancia mínima y general de 250 metros; pero ello no deja de ser un criterio general, aplicable, eso sí, a un elevado número de procedimientos de traslados.

3

Tengo un hijo de 22 años, que convive conmigo, y quiero contratarlo en mi punto de venta. ¿En qué régimen ha de estar?

Para el caso de los hijos, al ser un familiar de primer grado, el empresario, por regla general, tendrá que contratarlo bajo el régimen de autónomo de colaborador. La figura de los autónomos colaboradores es definida por la legislación laboral vigente como todas aquellas personas que realizan trabajos de forma habitual y forman parte del círculo familiar de los autónomos titulares, sin que puedan ser trabajadores por cuenta ajena (al ser familiares de primer y segundo grado), con las excepciones que se recogen en la Ley.

Como excepción, la legislación laboral permite la contratación por cuenta ajena de un hijo menor de 30 años, aunque exista convivencia. Con una particularidad, el trabajador no tendrá derecho a las prestaciones por desempleo, ni cotizará por ello.
El empresario titular tendrá la opción de incorporar a su hijo menor de 30 años como autónomo colaborador o como asalariado.

¡HAZTE SOCIO DE FENAMIX!

TODO SON VENTAJAS

La Federación Nacional de Puntos de Venta Mixtos (FENAMIX) nació en el año 1.993 con el objetivo de defender y promocionar los derechos e intereses del colectivo de puntos mixtos que conforman la Red de Ventas de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELAE). En la actualidad, ya son más de 4.500 puntos asociados a la Federación a través de las distintas Asociaciones Provinciales integradas y que forman parte de FENAMIX.

FENAMIX lucha diariamente por la consecución de los objetivos y reivindicaciones más primordiales del colectivo al que representa, llegando a convertirse en el único interlocutor oficial de la Red Mixta ante SELAE, y otras instituciones y organismos públicos y privados.

FENAMIX, desde su constitución, ha aportado ante SELAE innumerables propuestas y sugerencias en orden a la renovación y adaptación continua de los puntos mixtos a las necesidades de los apostantes. Entre los abundantes logros, es necesario recalcar la incesante lucha de esta Federación para que la comercialización, por parte de los puntos mixtos, de la Lotería Nacional se hiciera realidad; y lograr, años más tarde, la implantación del nuevo resguardo azul por terminal, cuyo formato resulta mucho más atractivo que el anterior ticket, propiciando ello un incremento notable y generalizado de las ventas de este sorteo.

Además, FENAMIX cuenta con un amplio abanico de servicios y prestaciones dirigidas a sus asociados. En este sentido, los afiliados a FENAMIX tienen a su disposición una Asesoría Jurídica, Laboral y Fiscal para tratar todos los temas inherentes al punto de venta y la relación de éste con la Sociedad Estatal. Los socios se beneficiarán, también, de condiciones comerciales y económicas ventajosas gracias a los convenios de colaboración que FENAMIX tiene concertados con diferentes entidades, tales como “La Caixa”, “Celeritas”, “Epay”, “Axa”, “AETA Venta de Entradas”, “Quirón Prevención”, etc.

No podemos seguir avanzando en la lucha de nuestras reivindicaciones sin la UNIÓN de todo el COLECTIVO... JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES

Fenamix
Federación nacional de puntos de venta mixtos de Loterías y Apuestas del Estado

Fenamix
Federación nacional de receptores mixtos

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D/Dª……

RECEPTOR Nº…… D.N.I./N.I.F……

SEGUNDA ACTIVIDAD ……

C/. …… Nº. …..…. COD. POSTAL ……...

POBLACIÓN …….. PROVINCIA ……..……..

TELEFONO …… MÓVIL ……... E-MAIL ……..……

Se asocia a la Federación Nacional de Puntos Mixtos de Loterías y Apuestas del Estado (FENAMIX), comprometiéndose a cumplir sus Estatutos y a pagar la cuota de socio que esté establecida, lo que le da derecho a participar en los actos y servicios que FENAMIX tenga establecidos.

……., a …….. de …….. de 20……
(Firma)

DATOS DOMICILIACIÓN BANCARIA

TITULAR DE LA CUENTA

……

ENTIDAD BANCARIA

……

DOMICILIO ENTIDAD

…… COD. POSTAL ……

POBLACIÓN …… …….. PROVINCIA ……

IBAN	BANCO	SUCURSAL	D.C.	Nº. CUENTA
_____/	_____/	_____/	_____/	_____

Los datos de carácter personal que Usted nos facilita serán utilizados por FENAMIX en la finalidad de mantenerle informado de todas las actividades y servicios asociativos, así como informarle de los convenios comerciales que puede beneficiarse. Dichos datos serán incorporados a un fichero custodiado por FENAMIX en c/ Virgen de la Fuensanta, nº 4, Bajo B, 41011, de SEVILLA, con arreglo a las medidas de seguridad requeridas por el Reglamento General de Protección de Datos de carácter personal. Usted tiene derecho a acceder a la información que le concierne y a rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de dicha información, dirigiéndose a secretaria@fenamix.org; y/o llamando al teléfono 954 99 05 54.

ACEPTO (firma)

EL DESTINO ES CAPRICHOSO

Y PUEDE ELEGIR A CUALQUIERA

POR 1€
NO TE LA JUEGUES,
ÉCHALA

LA PRIMITIVA